

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 634

***************************************	****		
Revisó	T		*
A L ć	1	tA	
Aprono			£ (

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA

DE 2020

-5 MAY 2020

"Por el cual se acepta la renuncia de uno de los miembros de la Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19"

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 5 del Decreto Legislativo 559 del 15 de abril de 2020, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 559 del 15 de abril de 2020, por el cual se creó en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID19, la cual tiene una Junta Administradora específica para la ejecución de los procesos relacionados con la Subcuenta, conformada por: (i) el Gerente de la de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19, quién la presidirá y, (ii) seis (6) representantes designados por el presidente de la República cuya participación será Ad-honorem.

Que mediante el Decreto 619 del 1 de mayo de 2020 se designó al doctor José Andrés O'meara Riveira como miembro de la Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19.

Que el doctor José Andrés O'meara Riveira, mediante comunicación de fecha 4 de mayo de 2020 manifestó su deseo de renunciar a su designación como miembro de la Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

Artículo 1. Renuncia. Aceptar la renuncia del doctor José Andrés O'meara Riveira identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.686, como miembro de la Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19.

**Artículo 2. Vigencia:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 1 del Decreto 619 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

-5 MAY 2020

Dado en Bogotá D.C.,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE